

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
V DIRECCIÓN REGIONAL VALPARAÍSO
DEPARTAMENTO PLATAFORMA
DE ATENCIÓN Y ASISTENCIA

OVJ/OBM/rgj
MRE-56 77311008975

RUT N° 52.005.451-0
PANIFICADORA ALBERTO CORTÉS ZAMORA
E.I.R.L.
AUTORIZA EMITIR VALES EN REEMPLAZO
DE BOLETAS POR MEDIO DE MÁQUINA
REGISTRADORA.-

VALPARAÍSO, 28 de Abril 2011

RES. EX. DPA05.01 N° 77311001081 /VISTOS: La solicitud presentada el 09 de Febrero de 2011, por don Alberto Cesar Cortés Zamora, RUT N° 5.413.870-9, en representación de PANIFICADORA ALBERTO CORTÉS ZAMORA E.I.R.L., RUT N° 52.005.451-0, con domicilio en calle Cinco Norte N° 382, VIÑA DEL MAR, con giro o actividad comercial panadería, pastelería, fiambrería, confites, por medio de la cual pide autorización para emitir vales por medio de máquina registradora, en reemplazo de las boletas de ventas y Servicios.

CONSIDERANDO:

1º) Que, la máquina registradora que funcionará en el establecimiento señalado es la que a continuación se individualiza:

MARCA	MODELO	SERIE	CAJA N°	N° FISCAL	RES DE LA D.N. QUE AUTORIZA LA M.R.
BMC	PS-2000	0000847	3	157367	1308 de 29/07/2008

TIPOS: "A" CON PROHIBICIÓN DE CONEXIÓN A COMPUTADOR CENTRAL.

2º) Que, según consta en certificado emitido por INGEPESA LTDA. RUT N° 78.969.770-1, la máquina registradora antes descrita, reúne los requisitos exigidos por la Dirección de este Servicio, en Res. N° 1308, de 29.07.2008, y que tiene inhabilitadas las siguientes teclas y funciones:

- a) RCPT/ON/OFF; b) RA y PO; c) #/NS; d) TX1; TX2 y NTX; e) (-); f) -%; f) EXCH; g) RET; h) VOID; i) HOLD; y j) TOTAL/PRINT.

3º) Que, en estas circunstancias, esta Dirección Regional estima procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan íntegramente los requisitos generales para el uso de máquinas registradoras, incluidos en las disposiciones contenidas en la Circular 50, de 09.10.1986; Resolución N° 4947, de 20.08.98, publicada en el diario oficial del 26.08.98, Circular N° 50, de 28.08.98 y la Resolución N° 53, de 31.05.2004, INFORMACIÓN DISPONIBLE EN EL SITIO WEB DEL S.I.I. : www.sii.cl; las cuales se dan por reproducidas en este número para todos los efectos legales.

VISTOS, además, lo dispuesto en el Art. 6º, letra B, N° 5, del Código Tributario, Art. 56, inciso segundo, del D. L. 825, y la Resolución N° 1171, de 24 de Agosto de 1981, sobre delegación de facultades.

SE RESUELVE:

HA LUGAR A LO SOLICITADO.

AUTORIZÁSE a PANIFICADORA ALBERTO CORTÉS ZAMORA E.I.R.L., RUT N° 52.005.451-0, para emitir vales en reemplazo de boletas por medio de la máquina registradora indicada en el considerando 1º, y el NO TIMBRAJE DE ROLLOS DE AUDITORÍA.

El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el considerando 3°, al igual que el empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de la citada máquina registradora o adulterar los resultados que ella produce, provocará la pérdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes.

Copia de esta Resolución deberá mantenerse en el establecimiento y deberá ser exhibida a los funcionarios de este Servicio, cuando ellos la soliciten.

La máquina registradora que se autoriza no podrá funcionar en un lugar distinto al indicado en esta Resolución, de modo que no podrá trasladarse de un lugar a otro, ni se podrá tener en el establecimiento otras máquinas registradoras que no estén autorizadas por Resolución del S.I.I

Un funcionario competente de este Servicio, deberá SELLAR LA MÁQUINA REGISTRADORA Y ADHERIR a ésta, la tarjeta autoadhesiva con el N° Fiscal, que acredita que se encuentra autorizada.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE
"POR ORDEN DE LA DIRECTORA REGIONAL"

OTTY VIVANCO JIMÉNEZ
JEFA DEPARTAMENTO PLATAFORMA
DE ATENCIÓN Y ASISTENCIA

DISTRIBUCIÓN:

a don:

Alberto Cortés Zamora, en Rep. de:
Panificadora Alberto Cortés Zamora EIRL
Cinco Norte N° 382.

VIÑA DEL MAR.

(1)

DPA05.01

(1)